

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES :

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECCION DE INDUSTRIA

Haciendo pública la expropiación de las fincas que se citan de los términos municipales de Barajas y Coslada (Madrid), y señalando fecha y hora para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación

Se ha encomendado al Instituto Nacional de Industria, por Decreto de 8 de marzo próximo pasado, la creación de una empresa mixta para la fabricación de rodamientos, que con tal motivo ha creado la «Empresa Nacional de Rodamientos», S. A., que gozará de los beneficios del procedimiento de expropiación forzosa urgente, por serle aplicable, según artículo 18 de la Ley de 25 de septiembre de 1941, las ventajas que establecen la Ley de 24 de octubre de 1939 y Decreto de 10 de febrero de 1940.

Por lo expuesto, este Gobierno Civil ha acordado, a petición de la citada Empresa, la expropiación forzosa, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, de las siguientes fincas:

Finca que linda al Norte con la carretera de Aragón, entre los kilómetros 15 y 16; al Sur, con la Cañada Real de Merinas; al Este, con la estación elevadora de aguas de «Nuevo Madrid», S. A., y al Oeste, con terrenos de los mismos propietarios de la finca de referencia.

Otra finca enclavada en el interior de la descrita anteriormente.

Según datos adquiridos, resultan interesados en dicha expropiación en concepto de propietarios: «Nuevo Madrid», S. A., y la «Asociación de Crédito Mercantil».

En consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, según la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de los edificios que ha de ocupar la «Empresa Nacional de Rodamientos», S. A., en dicho terreno, se hace público el anterior acuerdo, así como que el día 7 de junio de 1946, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de dichos terrenos, publicándose este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la

provincia de Madrid, en dos diarios de la localidad y fijándose en el tablón de anuncios de este Gobierno Civil, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con documentos, privados o públicos, acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial u otra cualquiera que afecten a los terrenos en cuestión correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.980) (O.—9.439)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

NUEVOS PRECIOS DE LOS CHURROS

A partir del día 19 del actual, el «precio tope máximo» de venta al público de los churros, en esta capital y provincia, será de diez céntimos unidad (0,10 pesetas), considerándose precio abusivo e ilegal el que sobrepase dicha cantidad.

El tamaño de los churros no variará, debiendo responder exactamente al tamaño actual, cuyo peso obra en los antecedentes que han servido para la fijación de este precio.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los industriales interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.979)

Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid

Don Conrado Moro Lozano, Secretario sustituto de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo undécimo del Decreto de 1.º de mayo actual, a fin de resolver las reclamaciones presentadas ante las Juntas Municipales del Censo correspondientes a los Municipios inferiores a 2.000 habitantes, contra las listas provisionales remitidas a aquéllas por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, han sido adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir, vistos los informes

de las respectivas Juntas Municipales y la documentación acompañada en cada caso, las siguientes

INCLUSIONES

Canencia.

Matías Gabaldón Casamayor.

Chozas de la Sierra.

Enrique Pérez Peñaranda.

Fresno de Torote.

Gonzalo Acevedo Acevedo.

Juan Aldeanueva Moreno.

Jaime Alvarez Bohorques.

Florentino Guerrero Guerrero.

Esperanza Jiménez Cortés.

Dionisio Martínez Rondán.

Marcelina Párraga Gallego.

María del Carmen Quintana Saralegui.

Cipriano Rivas González.

María Luisa Silva y Mitjans.

Fuenlabrada.

Marcelo Alonso Fuentes.

Julio Bolaños Fernández.

Patrocinio Hernández Martín.

Alfonsa Merlo López.

Griñón.

Francisco García López.

Isabel Jiménez Gómez.

Josefa Ruiz González.

María Ruiz Jerez.

Marcelina Ruiz Jerez.

Loeches.

Félix Andrés Jiménez.

Vicente de la Torre del Toro.

Arturo Minguéz García.

Miguel Calvo Ponce.

Isabel de la Fuente González.

Teodoro Lería Martínez.

Mariano Sánchez Esteban.

Mangirón.

Luis Terrón Palomo.

Carmen Moreno Morales.

Victorio Díaz Herranz.

Miraflores de la Sierra.

Jerónimo Sastre Casado.

Martina Nogales Solascasa.

Mercedes González Amor.

Margarita Vicente Esteban.

Rosario Vicente Esteban.

Pozuelo del Rey.

Julían Díaz Díaz.

Robledo de Chavela.

Angel Línea Rodríguez.

Talamanca de Jarama.

Clotilde Laredo Puentes.

Segundo. Acordar, vistos asimismo los informes de las respectivas Juntas

Municipales y los datos acompañados de acuerdo con la norma sexta de la Circular de la Junta Central del Censo de fecha 7 del actual, las siguientes

EXCLUSIONES

Buitrago.

Nicolás García Manzanedo.

María González Maellas.

Fulgencio López Cristóbal.

Ignacio Martín González.

Faustino de Dios Merino.

Manzanares el Real.

Eulalia Palacios Salcedo.

Eulalia Viñas Palacios.

Julio Viñas Palacios.

Alfonsa Palacios Palacios.

Villanueva del Pardillo.

María del Carmen Iriz.

Tercero. Acordar, vistos también los informes de las Juntas Municipales respectivas y los datos consignados de acuerdo con la norma séptima de la Circular antes citada, las siguientes

RECTIFICACIONES

Chozas de la Sierra.

Saturnino Morcillo González.

Fuenlabrada.

Misericordia Naranjo Martín.

Fermín Pérez Agustín.

Griñón.

Soledad del Olmo Carrillo.

Jesús del Olmo Martínez.

Clotilde de Parla Monestillo.

María Cruz Macías Fernández.

Hoyo de Manzanares.

Juan Egidio López.

J. Antonio Arque Azeria.

Luisa Barrera Brizuela.

Josefa Bravo Buitrón.

Esteban Estévez Rubio.

Julia Benito Asensio.

Braulio López Martín.

Félix Marcos Arteaga.

Valeriana Moreno García.

Concepción Quesada Gomis.

Ascensión Sanz Estebarán.

Fabiola Maelo Hernández.

Miraflores de la Sierra.

Isabel Herrero Andrés.

Pozuelo del Rey.

Consuelo Díaz Guío.

León Camporredondo Paredes.

Robledo de Chavela.

Antonia García Herrero.

Socorro de Pedraza Sevilla.

Angel Sebastián Sanz.

Torres de la Alameda.

Alfonso Ramos Lozano.
Gabino Caballero Ropero.
Eusebia Carrasco Campuzano.
Encarnación Gómez de la Peña.
Gregorio Gómez de la Peña.
Angel de la Rubia Nieto.
Emilia de la Rubia Nieto.
Salud de la Rubia Nieto.
María Dolores Placer Vera.
Angel Ropero Manglanos.
Justa Ropero Manglanos.
Victorino Sebastián Cuño.
Pascual Juara Isla.
Angel Gómez Moreno.
Santiago Gómez Moreno.
María Palencia Cajero.
Daria Vera Sarasa.
Basilisa Tejedor Yebra.

Villanueva del Pardillo.

Nicasio López Lozano.
Nicereta Bravo Pareja.
Rosa Guerrero Sagrario.
Teodosia Lozano Sánchez.
Severiana Hipólito Serrano.

Cuarto. Desestimar, vistos los informes de las respectivas Juntas municipales, las solicitudes de inclusión que seguidamente se mencionan, por no consignarse en ellas los datos personales completos que exige la norma tercera de la Circular de la Junta Central del Censo del día 7 del corriente mes de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 113, del día 13, o por no acompañarse la justificación documental exigida en la norma quinta de la propia Circular:

INCLUSIONES DENEGADAS POR FALTA DE DATOS PERSONALES

Ambite.

Ana Loeches Eusebio.
Teresa Blanco Machón.
Angel Fernández Gómez.
Victoriano Romeral García.
Román Sánchez Montalbán.
Joaquín Sáinz Crespo.
Angela Sáinz Crespo.
Guillermo de Tomás Loeches.
Pedro Torres Gajero.
Higinia de Torres López.

Buitrago.

Rufino Hernanz de la Plaza.

Guadarrama.

Concepción Aguado Jimeno.
Fidel del Barrio Berrocal.
Petra Moreno García.

INCLUSIONES DENEGADAS POR FALTA DE DOCUMENTACION

Belmonte de Tajo.

Leonor Pérez y Pérez.
Santiago Durán Torres.

Loeches.

Antonia Gracia Porras.
Florentino Sánchez Santos.
Cipriano del Pozo Jiménez.

Villamantilla.

Dionisio de la Morena y de la Morena.
Asunción Rodríguez Aguado.

Quinto. Desestimar, vistos asimismo los informes de las Juntas Municipales respectivas, las solicitudes de exclusión que seguidamente se mencionan, por no acompañarse justificación documental exigida en la norma sexta de la Circular antes citada:

EXCLUSIONES DENEGADAS

Ambite.

Santiago Corredor Durán.
Pablo López Cárdenas.
Romualdo Corregidor Fernández.
Juan Fernández Gil.
Doroteo de Torres Cuenca.
Victoria Armiña Durán.
Lucio Gutiérrez García.
Pascuala Gutiérrez García.
Félix Jodrá de Francisco.
Antonio Gutiérrez Lozano.

Angeles Benito Vindel.
Catalina Santos Cabrera.
Ana de la Fuente Romeral.
Timoteo Durán Corredor.
Josefa González Corredor.
Natividad Martínez Aza.
Nicasia Martínez Espada.
Modesta Viera Martínez.
Eulogio Bachiller Oter.
Julián Bachiller Oter.
Alejandro Racionero Martínez.
Timoteo Racionero Martínez.
Timoteo Racionero Pedrosa.

Belmonte de Tajo.

Nicolás Díaz Sánchez.
José Sánchez Durán.
Victoriano Vázquez Piña.
Isidoro Ahijón Sánchez.
Félix Sánchez Díaz.
Ramón Avila Escamilla.
Nicolás Campo Torres.
Antonio Salinas Carralero.
Angel Soto Domínguez.

Buitrago.

Miguel García González.

Mansanares el Real.

Petra Arroyo López.

Sexto. Desestimar, vistos asimismo los informes de las respectivas Juntas Municipales, las solicitudes de rectificación que a continuación se mencionan, por no consignarse por los propios interesados los datos exigidos para la rectificación, de acuerdo con lo previsto en la norma séptima de la referida Circular:

RECTIFICACIONES DENEGADAS

Algete.

Gabriel Fellaeché Godín.

Belmonte de Tajo.

Andrés Adil Treño.
Cirilo Ahijón Sánchez.
Mariano Ahijón Sánchez.
Paula Ahijón Sánchez.
Emiliano Ahijón Tinajas.
Máxima Avila Avila.
Avila Avila.
Avelino Ayuso Saz.
Prudencia Campo Lorenzo.
Leandra Campo Morata.
Teresa Campo Morata.
Abaro Domingo Avila.
Silvino Carralero García.
Victoria Carralero Sánchez.
Antonio Cedril Cedril.
Rosario Cediel Treviño.
Serapia Cediel Treviño.
Cepeda García.

Modesta Corretil Sánchez.
Lorenzo Cudil Truño.
Felicita Díaz Arriba.
Feliciano Díaz Arriba.
Joaquín Donoso Arriba.
Luisa Durán Gramella.
Esperanza Durjo Arriba.
Angeles España Falio.
Ana Estrecha Salinas.
Daniel Esteche Salinas.
Cipriano Esteche Roldán.
Juana Falió Merino.
Dominga Farnacho Parla.
Josefa Farnacho Parla.
Antonio Fortanza Roldán.
María Fortanza Roldán.
Victorio García Concejal.
Ramona García Fuente.
Adrián Guerrero Campo.
Félix Gutiérrez Sanz.
Francisca Haro Dienjo.
Miguel Haro Dienjo.
Demetrio Haro Martínez.
Felipe Huertas Díaz.
Felipe Huertas Díaz.
Benjamín Hertas Solera.
Gregorio Jorda Figueira.
Santiago Jénez García.
Polonia Mano García.
Aurelio Martín Campo.
Máximo Montes Durjo.
Teodora Montes Durjo.
Natividad Morato Herdi.
Santiago Morato Collas.
Justo Moro Delgado.
Julia Miesá Martín.
Cirilo Oreja García.
Marquina Oreja Martín.
Serapio Pérez Díaz.

Juan Oreja.
Raimundo Pozo López.
Gregoria Prados Sánchez.
Valentín Raboso Diejo.
Florentino Rojas Sancho.
Juvenia Sánchez Delgado.
Sabina Sánchez Denjo.
Gregorio Sánchez Naredo.
Victoria Sánchez Prudencio.
Terencio Sánchez Valdericea.
Isabel Soto Denjo.
Julián Soto Denjo.
Ganzulia Vázquez Salinas.
M.ª de los Angeles Zamora Fernández.

Nemesia Dienjo Roldán.
Nicolás Domingo Beja.
Adelaido García Rojo.
Emilio Haro Juárez.
Andrea Martín Campo.
Venancio Morate Sánchez.
Teresa Moratin Santiago.
Petra Peraita Luso.
Luis Salán Guerrero.
Julio Salinas Lama.
Félix Sama Carvajal.
Paulino Sama Avila.
Amparo Sirola Vargas.
Jesús Sirola García A.
Solead Sirola de Vargas.
Tomás Arribas Sánchez.
Carmelo Avila Sánchez.
Eusebio Campo Henche.
Carmen Campo Moratín.
Bernardo Campo Moratín.
Ceferino Concejal Ruiz.
Sofía Veleró Díaz.

Guadarrama.

Filomena Jiménez Deigado.
Alberto Jarco Montalvo.
María Cruz Palacios Palacios.

Hoyo de Mansanares.

Amelia Avila Bernabé.
María Condra Tato.
Dolores López Ayuso.
Felisa Ochoa Rodríguez.
Francisco Rerezado Manzano.
Ruperto Rozado Hueva.
Angel Sánchez Frías.
Candelero Sanz Santos.

Mangirón.

Antonio Bachón García.
Juan Bachón Rivera.
Miguel Blanco Carmona.
Juan González Bragas.
Irene Huero Sacristán.
Antonio Padrón Ruiz.
Celestino Ramírez Alvarez.
Julián Ramírez del Pozo.
María Ramírez del Pozo.
Julianita Velasco de la Peña.

Torres de la Alameda.

Pura Agudo Vélez.
Claudio Palencia Gajero.
Nicasia Ropero Manglana.
Apolonio Ropero Manglana.
Basilisa Ropero Manglana.
Lorenzo Ropero Manglana.
Dionisio Ropero Manglana.
Antonia Vacas Campuzano.

Villanueva del Pardillo.

Ramona María Corral.
Benita Gómez Magdaleno.
Tomás Aguado Jiménez.
Vicente Blanco Rey.
Petra Martín Nobal.
Carmen Poyuelo Poyuelo.
Alejandra Lozano Lozano.

Séptimo. No tomar en consideración las propuestas formuladas por las Juntas Municipales de Lozoyuela, Miraflores de la Sierra, Parla, Robledo de Chavela y Valdeavero, sobre exclusiones y rectificaciones de las listas, por no aparecer presentadas contra ellas reclamación alguna, según certificado expedido por las propias Juntas.

Los precedentes acuerdos son apelables ante la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los cuatro días naturales posteriores al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los recursos se presentarán en la Secretaría de esta Junta, calle de Velázquez, número 89 (edificio de la Diputación Provincial), en horas de nueve a trece y media y de dieciséis a diecinueve.

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito; y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en los artículos undécimo y duodécimo del Decreto de primero de mayo actual, expedido la presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Firmado: Conrado Moro.

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado la factura del resguardo expedido por esta Caja General con los números 320.743 de entrada y 140.935 de registro, correspondiente a 2.500 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituido por don Marcelino Higuera Mazón, de su propiedad, y para garantía de ejecución de las obras de la carretera de Hoznayo a Riba, kilómetros 23 al 30,320, y a disposición del Ingeniero Jefe de O. P. de Santander,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de mayo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.977)

Parque Central de Transmisiones

ANUNCIO DE CONCURSO

El día 5 de junio de 1946, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas hasta un importe de pesetas 1.474.435.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El Pardo, 20 de mayo de 1946.—El Teniente Coronel primer Jefe (firmado).

(G. C.—1.978) (O.—9.440)

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de los distritos de esta capital, nacidos en el año 1927, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Madrid, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947, y por cuyo motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Nombre de los inscriptos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento.

Tomás Alvarez Ochoa.—Tomás y L. Ochoa.—Alcalá de Henares.—11 de abril.
Gregorio Ruiz Martínez.—Sabastina.—Madrid.—7 de enero.

Manuel Rubio Zamorano.—Manuel y Dionisia.—Madrid.—10 de enero.
 Antonio María López Zanón.—José y Josefina.—Madrid.—22 de abril.
 Francisco de P. Gutiérrez.—Francisco y Pilar.—Madrid.—29 de abril.
 Ramón Fraga Carnero.—Ramón y Emilia.—Madrid.—18 de mayo.
 Carlos Laguna López.—Miguel y Esperanza.—Madrid.—22 de septiembre.
 Ricardo Ladrinán Díaz.—Ricardo y Francisca.—Madrid.—14 de octubre.
 El Ferrol del Caudillo, 15 de mayo de 1946.—El Comandante Militar de Marina, Aquiles Vial.
 (G. C.—1.976)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Matías Fernando Moreno Martín, y bajo el núm. 96, de 1935, de la Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de octubre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de maestro carpintero de los Colegios de la Paloma; requiriéndosele al mismo para que en el término de quince días se persone ante este Tribunal y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apoderado Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
 Madrid, 8 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).
 (G. C.—1.839)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Madrileña de Tranvías, y bajo el núm. 291, de 1945 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 3 de julio del pasado año, que desestimó reclamación por arbitrios formulada contra el Ayuntamiento de Chamartín, en la calle de Luis Gilhou.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
 Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).
 (G. C.—1.886)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Gutiérrez Ballesteros, y bajo el núm. 59, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 10 de enero de 1946, por el que se apercibió con un voto de censura al recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
 Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).
 (G. C.—1.887)

Por el presente edicto se hace saber que por don Miguel Lucas Martínez, y bajo el núm. 276, de 1945, se interpuso recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 2 de agosto de 1945, que denegó licencia con cambio de nombre para frutería y huertería en la calle de Meléndez Valdés, núm. 36, requiriéndosele por el presente para que en el término de quince días se persone ante este Tribunal y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notifica-

ciones o apoderado Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del mismo si no lo verifica así en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).
 (G. C.—1.888)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el expediente de dominio promovido por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de don Manuel Rey Vázquez, a fin de que se dicte en su día el correspondiente auto declarando justificado el dominio en que se hallan su representado don Manuel Rey Vázquez y sus hijos don Manuel, don Alvaro y don Francisco Rey Amadios respecto del exceso de cabida no inscrito de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados que tiene la finca números ciento noventa y dos, ciento noventa y cuatro y ciento noventa y seis, hoy números doscientos, doscientos dos y doscientos cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, con vuelta a las calles de Almería, número dos, y Alejandro González, número uno (finca número mil quinientos ochenta y cuatro de la Sección primera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid, cuya inscripción trigésima obra al folio ciento setenta y dos del tomo seiscientos cincuenta del Archivo), y ordenando se inscriba ese exceso de superficie por cuartas partes proindiviso a nombre de dichos cuatro señores en el indicado Registro de la Propiedad, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida que se solicita, por medio de edictos, a fin de que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican y seguirse el expediente sin volverles a citar.

Descripción de la finca de referencia:

Una casa en el ensanche de esta capital, señalada con los números ciento noventa y dos, ciento noventa y cuatro y ciento noventa y seis, hoy números doscientos, doscientos dos y doscientos cuatro de la calle de Alcalá, con vuelta a las calles de Almería, número dos, y Alejandro González, número uno. Consta de planta de sótanos, piso bajo, principal, un pequeño sotabanco y buhardilla. Tiene jardín y en este otro departamento, compuesto de planta baja y principal, hallándose cercado todo su perímetro con tapia de fábrica y verja.—Ocupa toda la finca, según el título de propiedad, una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil setecientos treinta y un pies setenta y cuatro decímetros, siendo su superficie real dentro de sus linderos, según medición practicada y plano levantado por el

Arquitecto don Pedro Castañé en el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dos mil quinientos cinco metros seis decímetros cuadrados, o sean treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco pies diecisiete centésimas de otro.—Tiene la forma de un polígono irregular de seis lados, y linda: por el Norte, o frente, en línea de sesenta y seis metros sesenta centímetros, con la calle de Alcalá; por la derecha, entrando, o Poniente, en chaffán de cinco metros, que vuelve y sigue en línea de cincuenta metros con setenta centímetros, con la calle de Alejandro González, finca de don Heraclio Valiente; por la izquierda, que es el Este, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con la calle de Almería, y por la espalda, o Sur, en línea quebrada, una de once metros cuarenta centímetros y otra de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con hoteles de don Teodomiro Herrera Huete y don Heraclio Valiente García.

Título.—La referida finca la adquirió, como cuerpo cierto, don Raimundo Ruiz y Ruiz por compra que hizo a don José Luis y don José María del Valle e Iturriaga y don Gerardo Ferrer e Iturriaga, en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Luis Avila Plá, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta. Y mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Luis Rincón Lazcano, el día treinta de enero del año en curso, dicho don Raimundo Ruiz y Ruiz vendió la aludida finca, con la superficie real que tiene, a don Manuel Rey Vázquez y sus hijos don Manuel, don Alvaro y don Francisco Rey Amadios, que la compraron por cuartas partes proindiviso y bajo las demás condiciones estipuladas en ese contrato.—Dicha escritura ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid al tomo seiscientos cincuenta del archivo, libro ciento treinta y siete de la Sección primera, folio ciento setenta y dos, finca número mil quinientos ochenta y cuatro, inscripción trigésima; si bien sólo en cuanto a la superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, que es la que consta inscrita en el Registro.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida que se solicita, a fin de que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican y seguirse el expediente sin volverles a citar, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Bono.
 (A.—6.285)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO DE SUBASTA

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado comarcal, en autos seguidos por don Alfredo López Helguero, contra la Fundación de don Fermín Malumbres, sobre reclamación de setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la finca embargada, que es:

Nuda propiedad de una casa, con palomar y jardín, en San Lorenzo del Escorial, paseo de los Terreros, entrando por Sarmiento de Bengoa, número uno; ocupa una extensión total de cuatrocientos diez metros cuadrados. Linda: Derecha y frente, con calle de Sarmiento de Bengoa; izquierda, finca titulada «Torre Alta», y espalda, paseo de los Terreros.

Tasada en tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las dieciséis horas, y se previene que servirá de tipo de tasación para esta primera subasta el expresado anteriormente; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez comarcal (firmado).
 (A.—6.286)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Alonso (Antonio), domiciliado últimamente en Fernán González, número 46; Villa Villa (Rafael), Alcalde Sáinz de Baranda, 20; Estefanía (Guillermo), Velázquez, 103; Zulueta Besón (Eulogio), avenida de José Antonio, 63; Rubio Rodríguez (Rafael), Manuel Fernández y González, 16; Muñoz (Angel), cuyo paradero se ignora, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración en causa por cohecho, instruida por dicho Juzgado con el número 264, de 1945.
 (B.—50.332)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta capital, en auto dictado en el sumario instruido con el número 167, de 1946, por el delito de hurto, se llama al propietario de un fardo conteniendo 31 pieles de gamuza, que fué sustraído de un camión que marchaba por las inmediaciones de la plaza de Legazpi, con dirección a Villaverde o Getafe, uno de los primeros días del mes de abril, para que comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
 (B.—50.240)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en auto dictado en el sumario que sigue con el número 175, de 1946, por hurto, se llama al propietario de una sera de

esparto, vieja, conteniendo 17 kilogramos de queso, que fueron sustraídos de un carro que marchaba por la carretera de Andalucía, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.241)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto dictado en el sumario instruido en este Juzgado número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el número 162, de 1946, se llama al propietario de un saco conteniendo 100 kilogramos de azúcar, y al de una caja conteniendo 48 botes de leche condensada marca «El Niño», que fueron sustraídos hace unos nueve meses, aproximadamente, de un camión que se encontraba parado en las inmediaciones de la carretera de San Isidro, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 3, con el fin de prestar declaración en el sumario y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.242)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en proveído dictado en el sumario que sigue con el número 172, de 1946, se llama al propietario de un fardo conteniendo 80 metros de tela de pana, que fué sustraído hace unos veinticinco días de un camión que se encontraba parado en el Puente de Toledo, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.279)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído del señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en el sumario que tramita con el número 169, de 1946, por hurto, se llama al propietario de dos frascos de vitamina B, conteniendo medio kilogramo cada uno, sustraído hace mes y medio, aproximadamente, de un camión, en las inmediaciones del Puente de la Princesa, para que comparezca dentro del término de quinto día ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.278)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 171, de 1946, se llama al propietario de un baúl de mimbre, forrado de gutapercha y guarnecido de cuero, conteniendo un par de zapatos de señora, de charol; otro par de zapatos de señora, marrón; otro par de zapatos de señora, negros, de ante; un bolso de señora, de piel de tafete, con cierre dorado, de la casa Aleixandre; un vestido de señora, de crespón, seminuevo, negro con lunares blancos; un vestido de crespón verde claro; un vestido de lana azul, seminuevo; dos faldas, color marrón y azul; un abrigo de entretiempo color gris; un abrigo negro, de señora; todo lo cual fué sustraído hace dos meses y medio, aproximadamente, de un camión que se encontraba en la carretera de Andalucía, a la altura del edificio de Consumos, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.277)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 170, de 1946, por el delito de hurto, se llama al propietario de una rueda de camión, que fué sustraída hace un mes, aproximadamente, de un camión, en las inmediaciones del Puente de la Princesa, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.275)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, por providencia dictada en el sumario que instruye con el número 184, de 1946, por hurto, se llama al propietario de una rueda para automóvil, medida 36 por 8, marca «Nacional Pirelli», núm. 3.077-D, para que comparezca dentro del término de quinto día ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.274)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 168, de 1946, por auto dictado en 25 de abril, se llama al propietario de un aparato de radio, marca «Telefunken», número 10.494, de seis lámparas, Iberia S. E., Madrid, que fué sustraído por Torcuato Izquierdo Tomás y Pedro Cortés Navarro en fecha no determinada, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.276)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, por providencia dictada en el sumario que instruye con el número 173, de 1946, por hurto, se llama al propietario o propietarios de los efectos que a continuación se relacionan, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar: Efectos: Una lona, cubierta para camión, embreada, impermeable, de 6 por 4 metros; 18 pares de tacones de goma, marca «Rinto»; 26 pares de tacones de goma, marca «Marte»; una lámpara de bronce con seis brazos; siete botellas de vermuth, marca «Martini Rossi»; una botella de vermuth, marca «Garciani»; dos frascos de Spasmotropina; 15 frascos de Fagifor; tres cajas y media de Novaprotein; una caja con veinte papeillos de Gastrogelosa belladona; dos frascos de Hepamade; 25 cajas de Citolax; 15 ampollas de Neo Spirol, y 12 ampollas de Lipobismuto.

(B.—50.281)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, por providencia dictada en el sumario que instruye por hurto con el número 174, de 1946, se llama al propietario o propietarios de los efectos que después se relacionarán, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar: Efectos que se citan: Una cámara de camión de seis kilos de aire; tres metros de paño cheviot para traje de caballero; cuatro metros y medio de género de traje de caballero, gris; cuatro metros y medio de género granito, color crudo; tres metros de paño cheviot; tres metros de paño color gris oscuro, a rayas; tres metros de paño cheviot jaspeado; tres metros de paño cheviot, gris, a cuadros; tres metros de paño de abrigo color «beige»; un metro de gamuza; 16 metros de tela blanca de hilo; 22 metros de tela blanca de forros; un traje negro, de caballero; un pantalón de caballero, cheviot, sport; seis trajes de niño, de paño gris; una americana igual a los trajes anteriores; dos calzoncillos largos, con iniciales V. S., usados; un par de calzoncillos cortos, usados, iniciales J. S.; una camiseta de caballero, talla cuarta, iniciales V. S.; dos cartetas de cuero con correa cinturón; cuatro planchas de goma con un peso de ocho kilos y medio; tres pares zapatillas niño; 12 pares de zapatillas de niño, y un maletín de cuero, plegable.

(B.—50.280)

Pérez Caballero (Francisco), natural de Martos (Jaén), hijo de Gabriel y de Concepción, de veintiséis años de edad, casado, albañil, vecino de Martos, domiciliado últimamente en la calle de Motril, número 4, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 195, de 1946, por hurto al mismo, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se le hace desde luego por medio del presente edicto.

(B.—50.604)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 62, de 1946, por hurto, se llama al propietario de tres railes de seis metros de longitud y otros tres de cuatro metros, que obran depositados en poder de Leandro Salvador Serna, calle de Chamartín, número 19, para que comparezca ante el expresado Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.606)

Ruiz Ortega (Victoria), natural de Madrid, hija de Marcelino y de Victoria, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, número 34, y su padre Marcelino Ruiz Campos, de sesenta y cuatro años, viudo, jornalero, con igual domicilio que la anterior, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 271, de 1938, por el delito de corrupción de menores, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.521)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en sumario incoado ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con fecha 27 de enero de 1939, con el núm. 40, de 1939, por hurto de una cartera con metálico y documentos a Lucas Ibáñez González, que prestaba sus servicios como conductor de la Subinspección General del Grupo de Ejércitos de Artillería del ejército rojo, se

cita a dicho perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este expresado Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario como perjudicado.

(B.—50.427)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita al dueño de un automóvil del servicio público, al que se le sustrajo una rueda, con disco, marca «Batalla», estando parado en la calle de Lagasca, a la altura del número 110 de la misma, para que dentro del término de cinco días acuda ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento, en armonía con lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.531)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Villaverde (Juan), hijo de Jacinto y Amalia, natural de Cadalso de los Vicrios (Madrid), que en febrero de 1939 tenía dieciséis años y vivía en la calle del Conde de Aranda, número 17, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, al objeto de prestar declaración en sumario por hurto, número 71, de 1939.

(B.—50.494)

Moratalla Barriga (Santiago), hijo de Tomás y de Julia, natural de Vara de Rey (Cuenca), casado, de treinta y cinco años, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, para prestar declaración en el sumario núm. 74, de 1939, por hurto al mismo de una cartera con metálico y documentos, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.468)

Merchán López (José), hijo de Zacarías y Casimira, natural de Fuensalida (Toledo), que en enero de 1938 tenía su domicilio en la calle de Torrijos, 46, contaba treinta y dos años, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de prestar declaración en el sumario número 144, de 1938, por lesiones al mismo, y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—50.256)

García Navío (Juan), natural de Villarodrigo (Jaén), hijo de Santiago y Milagros, de cuarenta y seis años, y Azpeitia Azcola (Emiliano), natural de Mombeltrán (Ávila), hijo de José y Enriqueta, de cuarenta y un años, conductor, cuyos domicilios se desconocen, comparecerán dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, de Madrid, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 205, de 1938, por robo.

(B.—50.273)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202